



DIPUTACIÓN
PROVINCIAL
DE HUELVA

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Publicación de Lunes a Viernes, excepto festivos

Nº de Reg. 1567/76 - Dep. Legal H-1-1958

Jueves, 19 de Julio de 2018

Número 139

Edita: Excma. Diputación Provincial
Administración: Diputación de Huelva. Avda. Martín Alonso Pinzón, 9 21003 Huelva.
Información al público de 9 a 13h. Tlf. 959 49 47 04 - Fax: 959 494 700
Edición digital: www.diphuelva.es
TARIFA VIGENTE PUBLICADA EN EL B.O.P.

* LOS ANUNCIOS QUE HAYAN DE INSERTARSE EN ESTE B.O.P. DE HUELVA SE DIRIGIRÁN AL ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL A TRAVÉS DEL REGISTRO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, DEBIENDO ACOMPAÑARSE DE RESGUARDO DE ABONO DE LA CORRESPONDIENTE TASA OBTENIDA MEDIANTE AUTOLIQUIDACIÓN PROVINCIAL O INDICANDO LA DISPOSICIÓN CON RANGO DE LEY QUE LE EXIMA*

S u m a r i o

ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Excma. Diputación Provincial de Huelva
Certificado de la Resolución de aprobación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de plazas vacantes de los Anexos 2 y 4. OPE 2016-Turno libre..... 4017
Nombramiento de Representantes de la Subdelegación del Gobierno en Huelva en el Consejo Económico y Social 4021
Nombramiento de Representantes de Consumidores y Usuarios en el Consejo Económico y Social 4021
- Ayuntamiento de Aracena
Aprobación de apertura de expediente para declaración de parcela sobrante 4022
Aprobación inicial de expediente de enajenación de bienes por permuta entre una finca urbana de titularidad municipal por otra anexa al polígono industrial Cantalgallo 4022
- Ayuntamiento de Moguer
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2018 4022
- Ayuntamiento de La Palma del Condado
Decreto de delegación temporal de las funciones de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde..... 4026
- Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos
Extracto de la convocatoria 2018 de subvenciones a asociaciones y grupos locales organizados en Villanueva de los Castillejos 4027

Continúa.....



Diputación Provincial de Huelva

Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 19/07/2018 a las 00:00:06

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación DPHxs1dTGmuTkBq1889zqrJ0c6g== en <https://verifirma.diphuelva.es>



DIPUTACIÓN
PROVINCIAL
DE HUELVA



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Social - Recurso de Suplicación
nº 1963/2017 4028
- Sala de lo Social - Recurso de Suplicación
nº 2656/2017 4029
- Juzgado Mercantil
Huelva - Procedimiento ordinario nº 406/2012..... 4029
- Juzgado Primera Instancia
Huelva número uno - Juicio verbal nº 668/2017..... 4030
- Juzgados de lo Social
Huelva número dos - Autos nº 472/2017 4031
Huelva número tres - Autos nº 29/2018 4032
Huelva número tres - Autos nº 98/2018 4033
Huelva número tres - Autos nº 129/2018 4034

OTROS ANUNCIOS OFICIALES

- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. BDNS
Diputación Provincial de Huelva - Extracto del
acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación
de Huelva de 16/07/2017 por el que se aprueba la
Convocatoria del Plan HEBE: Primera Oportunidad . 4034



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

CERTIFICADO

D. RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLA, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA,

Que por resolución de Presidencia n.º 1435 de fecha 17/07/2018 el Sr. Presidente ha resuelto lo siguiente:

Decreto Aprobación LISTAS DEFINITIVAS Anexo 2 y Anexo 4 (OPE 2016- Turno Libre)

Finalizado el plazo de presentación de subsanaciones al objeto de dar cobertura a varias plazas vacantes del turno libre de personal funcionario en la plantilla de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo 2016, cuyas Bases Generales fueron íntegramente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva n.º 157, de 18 de agosto de 2017 y las Bases Específicas de los Anexos 2 y 4, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva n.º 23, de 1 de febrero de 2018 (subsanao error material del Anexo 4 en Boletín Oficial de la Provincia de Huelva n.º 25, de 5 de febrero de 2018), así como el extracto de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado n.º 108, de 4 de mayo de 2018, y vistas las propuestas elevadas por los Tribunales designados para cada proceso selectivo de referencia acerca de las listas definitivas respectivas de admitidos/as y excluidos/as, esta Presidencia, de conformidad con lo establecido en las Bases Generales y específicas arriba indicadas, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, viene en resolver:

PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo las listas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, según el siguiente detalle:

Para la provisión de 1 plaza de TÉCNICO/A MEDIO (Anexo 2).

Admitidas

1. Beltrán Reyes, Miriam Rocío
2. Osuna Díaz, M^a Ángeles
3. Rodríguez Fernández, Pilar

Excluida

1. Garfia Pérez, Eva

* por no cumplir lo establecido en la Base TERCERA de las Bases Generales, apartado 1º) h). (NO APORTA CERTIFICADO DE SALDO DE PUNTOS, SÓLO CONSULTA DE PUNTOS)

* por no cumplir lo establecido en la Base TERCERA de las Bases Generales, apartado 1º) h). (NO ACREDITAR POSEER EL CARNET DE CONDUCIR B)

Para la provisión de 1 plaza de OFICIAL CONDUCTOR/A (Anexo 4).

Admitidos/as

1. Arche Romero, David
2. Bautista Sotoca, Manuel
3. Blanco Gómez, Carlos
4. Bonilla Baena, Antonio
5. Bravo Toscano, María Elena
6. Cacula Romero, David



7. Chíncoa Bendala, M^a Del Pilar
8. Felipe Medina, Rafael
9. Fernández García, Alfonso
10. García Molina, Juan Carlos
11. García Pérez, Jesús
12. Gil Borrero, José Antonio
13. Gómez Martín, José Luis
14. Gómez Pérez, Ernesto
15. González Rodríguez, Sebastian Miguel
16. Hernández Borrero, Juan Francisco
17. Hernández Ortega, Francisco Manuel
18. Jerez Garrido, Juan Jesús
19. López Frías, Isidro
20. Mancebo González, Vicente
21. Martín Álvarez, Manuel Álvaro
22. Molín Suárez, Antonio
23. Nieves García, Francisco Tomas
24. Ogallas Román, Antonio
25. Porta Acuña, Raúl
26. Ramírez Sevillano, José Daniel
27. Rodríguez Leandro, Juan Francisco
28. Román Corral, Enrique
29. Rosado Gómez, Fernando
30. Salvatella Rodríguez, Emilio Jesús
31. Sampedro Cruzado, Manuel Jesús
32. Sánchez Forero, Juan José
33. Sánchez Pérez, Julián
34. Tenorio Cabello, Antonio
35. Toscano Bendala, Cayetano
36. Villegas Hierro, Lorenzo

Excluidos/as

1. Becerra Pérez, Francisco

* por no cumplir lo establecido en la Base TERCERA de las Bases Generales, apartado 1º) h). (No aporta certificado de saldo de puntos, solo consulta de puntos)



2. Benítez Prieto, Pablo

* por no cumplir lo establecido en la Base TERCERA de las Bases Generales, apartado 1º) h). (No aporta certificado de saldo de puntos, solo consulta de puntos)

3. García Álvarez, Francisco José

* por no cumplir lo establecido en la Base TERCERA de las Bases Generales, apartado 1º) h). (No aporta certificado de saldo de puntos, solo consulta de puntos)

4. Gómez Moyano, Francisco José

* por no cumplir lo establecido en la base SEXTA de las Bases Generales, apartado 3º. b) 2). (Declaración Jurada o Promesa escrita no presentada)

5. Gómez Tirador, Antonio

* por no cumplir lo establecido la Base QUINTA de las Bases Generales, apartado 2º) a). (Copia de la Titulación No Presentada)

* por no cumplir lo establecido en la Base TERCERA de las Bases Generales, apartado 1º) h) (No aporta certificado de saldo de puntos)

6. Gómez Tirador, Juan Tomás

* por no cumplir lo establecido la Base QUINTA de las Bases Generales, apartado 2º) a). (Copia de la Titulación No Presentada)

* por no cumplir lo establecido en la Base TERCERA de las Bases Generales, apartado 1º) h) (No aporta certificado de saldo de puntos)

7. González Paz, Isabel María

* por no cumplir lo establecido en la Base TERCERA de las Bases Generales, apartado 1º) h) (No aporta certificado de saldo de puntos)

8. Guzmán Domínguez, Mario

* por no cumplir lo establecido en la Base TERCERA de las Bases Generales, apartado 1º) h). (No aporta certificado de saldo de puntos, solo consulta de puntos)

9. López Díaz, Gabriel Rafael

* por no cumplir lo establecido en la base QUINTA de las Bases Generales, apartado 2º. a). (Fotocopia D.N.I no presentada)

* por no cumplir lo establecido la Base QUINTA de las Bases Generales, apartado 2º) a). (Copia de la Titulación No Presentada)

* por no cumplir lo establecido en la Base TERCERA de las Bases Generales, apartado 1º) h) (No aporta certificado de saldo de puntos)

* por no cumplir lo establecido en la Base TERCERA de las Bases Generales, apartado 1º) h). (Carnet de conducir C no presentado)

10. López García, David

* por no cumplir lo establecido en la Base TERCERA de las Bases Generales, apartado 1º) h). (No aporta certificado de saldo de puntos, solo consulta de puntos)



11. Reyes Vizcaíno, David

* por no cumplir lo establecido en la Base TERCERA de las Bases Generales, apartado 1º) h). (No aporta certificado de saldo de puntos, solo consulta de puntos)

12. Vargas Vázquez, Rubén

* por no cumplir lo establecido en la base SEXTA de las Bases Generales, apartado 3º. b) 1), 1.1). (Certificado del Servicio de Empleo incompleto: fecha de demanda)

* por no cumplir lo establecido en la base SEXTA de las Bases Generales, apartado 3º. b) 1), 1.2) (Certificado del Servicio de Empleo incompleto: no rechazo oferta de empleo,...)

* por no cumplir lo establecido en la base SEXTA de las Bases Generales, apartado 3º. b) 2). (Declaración Jurada o Promesa escrita no presentada)

* por no cumplir lo establecido en la Base TERCERA de las Bases Generales, apartado 1º) h). (No aporta certificado de saldo de puntos, solo consulta de puntos)

SEGUNDO.- Igualmente se fijan los lugares, fechas y horas para la realización de los primeros ejercicios de la fase de oposición advirtiéndose que los/as aspirantes deberán presentarse a la hora que se especifica en cada Anexo, portando el D.N.I. o cualquier documento acreditativo de su personalidad, y en caso necesario, los útiles precisos para la realización de dichas pruebas. Asimismo, se determina el orden de actuación de los/as aspirantes en el ejercicio que así lo requiera, el cual se iniciará, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la primera persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ":

Para la provisión de 1 plaza de TÉCNICO/A MEDIO (Anexo 2).

- El día 23 de julio de 2018, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la 2ª planta del Palacio Provincial, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, 9 de Huelva.

Para la provisión de 1 plaza de OFICIAL CONDUCTOR/A (Anexo 4).

- El día 25 de julio de 2018, a las 10:00 horas en DESARROLLO LOCAL (antigua Capilla) (CTRA. HUELVA-SAN JUAN DEL PTO., KM. 630).

TERCERO.- Ordenar la publicación de la certificación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

CUARTO.- Contra el Acuerdo Primero de esta Resolución, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el Art. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Diputación de Huelva a dieciocho de julio de dos mil dieciocho.

VºBº EL PRESIDENTE.



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1420/2018

Fecha Resolución: 12/07/2018

Nombramiento de Representantes de la Subdelegación del Gobierno en Huelva en el Consejo Económico y Social.

El Art. 11.1 del Texto Consolidado del Reglamento Marco del Consejo Económico y Social de la provincia de Huelva (B.O.P. Nº 199 del día 19 de octubre de 2016), establece que corresponde a esta Presidencia el nombramiento de las personas que deban formar parte del Pleno del Consejo Económico y Social de la provincia de Huelva.

En virtud de lo expuesto, DECRETO:

Primero.- Nombrar a las personas que a continuación se relacionan como integrantes del Pleno del Consejo Económico y Social de la provincia de Huelva.

En representación de la Subdelegación del Gobierno en Huelva:

Titular: D^a Manuela Parralo Marcos

Suplente: D^a M^a Antonia Pérez Abad

Segundo.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento del art. 22.1 del Texto Consolidado del Reglamento Marco del Consejo Económico y Social de la Provincia de Huelva (B.O.P. nº 199 del día 19 de octubre de 2016).

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1422/2018

Fecha Resolución: 12/07/2018

Nombramiento de Representantes Consumidores y Usuarios en el Consejo Económico y Social.

El Art. 11.1 del Texto Consolidado del Reglamento Marco del Consejo Económico y Social de la provincia de Huelva (B.O.P. Nº 199 del día 19 de octubre de 2016), establece que corresponde a esta Presidencia el nombramiento de las personas que deban formar parte del Pleno del Consejo Económico y Social de la provincia de Huelva.

En virtud de lo expuesto, DECRETO:

Primero.- Nombrar a las personas que a continuación se relacionan como integrantes del Pleno del Consejo Económico y Social de la provincia de Huelva.

En representación de la CONSUMIDORES Y USUARIOS

Titular: D. Antonio Romero García

Suplente: D. Antonio Pérez Arévalo.

Segundo.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento del art. 22.1 del Texto Consolidado del Reglamento Marco del Consejo Económico y Social de la Provincia de Huelva (B.O.P. nº 199 del día 19 de octubre de 2016).

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,



AYUNTAMIENTOS

ARACENA

DON MANUEL GUERRA GONZÁLEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE ARACENA. HUEVA.

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria, el día 25 de mayo de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la apertura del expediente para declaración de parcela sobrante de una porción de 191,47 m², de forma irregular, que supone la parte excedida u ocupada por la parcela catastral 3563502QB1936S0001PK, cuyo valor es de 5.744,10 €. Expediente que se expone al público, por el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, de conformidad con lo anunciado en el art. 6.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/06 de 24 de enero.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta Ciudad de Aracena a doce de julio de dos mil dieciocho.

DON MANUEL GUERRA GONZÁLEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE ARACENA. HUELVA.

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria, el día 29 de junio de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de enajenación de bienes por permuta entre una finca urbana, de titularidad municipal, calificada jurídicamente como bien patrimonial, de 600 m² de superficie, en el antiguo Plan Parcial n.º 12, en este Término Municipal de Aracena, por otra de los Herederos de D. Alfredo Martín Hermoso, anexa al Polígono Industrial "Cantagallo", de 2.120,57 m². Expediente que se expone al público, por el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar del siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el Tablón de Anuncios digital de este Excmo. Ayuntamiento, para que todas las personas que se consideren interesadas en este expediente, puedan presentar las alegaciones que consideren a su derecho, de conformidad con el art. 49 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/06 de 24 de enero.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta Ciudad de Aracena a cuatro de julio de dos mil dieciocho.

MOGUER

EDICTO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 127 del R.D. Legislativo 781/86 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el resumen por capítulos de los Presupuestos que integran el Presupuesto General para 2018, que se ha elevado a definitivo al no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición al público:

ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL

CAPIT.	DENOMINACIÓN	EXCMO. AYUNTAMIENTO	PATRONATO DEPORTES	FUNDACIÓN CULTURA	EMVISUR, S.L.	TOTAL	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	8.380.000,00				8.380.000,00		8.380.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	348.000,00				348.000,00		348.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.803.308,10	148.000,00	175.550,00		2.126.858,10		2.126.858,10



CAPIT.	DENOMINACIÓN	EXCMO. AYUNTAMIENTO	PATRONATO DEPORTES	FUNDACIÓN CULTURA	EMVISUR, S.L.	TOTAL	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.759.877,34	246.375,00	548.500,00	2.150.678,00	11.705.430,34	2.927.553,00	8.777.877,34
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.057.121,18	10,00	100,00	1.900,00	1.059.131,18		1.059.131,18
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00				0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.571.513,00				1.571.513,00		1.571.513,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	42.070,85				42.070,85		42.070,85
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.613.531,26				1.613.531,26		1.613.531,26
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	23.575.421,73	394.385,00	724.150,00	2.152.578,00	26.846.534,73	2.927.553,00	23.918.981,73

ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL

CAPIT.	DENOMINACIÓN	EXCMO. AYUNTAMIENTO	PATRONATO DEPORTES	FUNDACIÓN CULTURA	EMVISUR, S.L.	TOTAL	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	8.529.711,64			1.790.287,41	10.319.999,05		10.319.999,05
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	6.015.351,63	243.842,62	639.250,02	330.659,54	7.229.103,81		7.229.103,81
3	GASTOS FINANCIEROS	143.089,01	100,00	100,00	6.541,82	149.830,83		149.830,83
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.166.659,81	132.000,00	71.999,98		4.370.659,79	2.927.553,00	1.443.106,79
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	22.975,00				22.975,00		22.975,00
6	INVERSIONES REALES	3.731.897,55	18.442,38	12.800,00	19.800,00	3.782.939,93		3.782.939,93
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.162,00				8.162,00		8.162,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	42.070,85				42.070,85		42.070,85
9	PASIVOS FINANCIEROS	915.504,24			4.809,53	920.313,77		920.313,77
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS:	23.575.421,73	394.385,00	724.150,00	2.152.098,30	26.846.055,03	2.927.553,00	23.918.502,03



La plantilla de personal y funcionarios de empleo de esta Entidad, es la que a continuación se relaciona:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

1.- CON HABILITACIÓN NACIONAL

- 1 Secretario/a General.
- 1 Interventor/a.
- 1 Tesorero/a.

2.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

- 6 Advo/a. Admón General
- 6 Advo/a Admón Financiera
- 1 Advo/a Acción Social
- 1 Advo/a. Deportes
- 1 Advo/a Coordinador/a de Personal
- 1 Advo/a Director/a FMC
- 1 Advo/a. Responsable SAC
- 1 Advo/a. Jefe Secretaría
- 1 Advo/a-Jefe Urbanismo
- 1 Advo/a Secretaría de Alcaldía
- 1 Advo/a Responsable Padrón Catastro
- 8 Administrativos/as, C1
- 6 Auxiliar Administrativo/a Tiempo Parcial, C2
- 10 Auxiliar Administrativo/a, C2

3.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

- 1 Jefe/a de Contabilidad
- 1 Economista
- 1 Arquitecto/a Jefe
- 1 Arquitecto/a
- 1 Director/a Serv. Sociales
- 1 Asistente/a Social
- 1 Técnico/a Medio Laboral
- 1 Adjunto a Intervención
- 5 Conserjes
- 1 Técnico/a Medio Gabinete Prensa y Radio
- 1 Subinspector/a Policía Local
- 5 Oficiales Policía Local
- 28 Policías Locales



- 1 Asesor/a Secretaría
- 1 Aparejador/a
- 1 Delineante
- 1 Archivero/a
- 1 Asesor/a Jurídico
- 1 Asesor/a Jurídico Urbanismo a tiempo parcial
- 1 Coordinador/a de Servicios Económicos.
- 1 Ingeniero/a Técnico Informático
- 1 Técnico/a de Documentación y Archivo
- 5 Agentes de Emisora
- 1 Agentes de Montes
- 1 Técnico/a de Igualdad
- 2 Trabajadores/as Sociales
- 2 Trabajadores/as Sociales, a tiempo parcial
- 1 Técnico/a de Medio Ambiente y Ordenación Rural
- 1 Profesor/a de Música (piano)
- 1 Profesor/a de Música (clarinete)
- 1 Monitor/a de Música
- 2 Monitor/a de Música, tiempo parcial
- 1 Bibliotecario/a
- 2 Técnico/a de actividades Culturales y Deportivas
- 1 Fisioterapeuta, a tiempo parcial
- 1 Monitor/a Deportivo
- 3 Monitor/a Deportivo, a tiempo parcial
- 1 Licenciado/a en Periodismo
- 1 Tramitador/a OMIC, tiempo parcial 30 h/s
- 1 Técnico/a Medio de Turismo
- 1 Psicólogo/a a tiempo parcial
- 1 Ingeniero/a Técnico Industrial
- 1 Auxiliar Informática
- 1 Coordinador/a Protección Civil
- 1 Técnico/a Aux. Sala y Taquilla, C2 a tiempo parcial
- 1 Técnico/a Aux. Actividades Culturales, C2
- 2 Ordenanzas, C2 a tiempo parcial
- 1 Auxiliar Gabinete Prensa, C2



B) PERSONAL LABORAL FIJO.

- 1 Conductor/a
- 1 Vigilante
- 1 Administrativo/a de Apoyo, a extinguir
- 1 Director/a PMD
- 2 Conserjes
- 1 Vigilante de Montes
- 1 Aparejador/a, a extinguir
- 3 Oficiales 2ª Mantenimiento
- 3 Operarios/as Polideportivo
- 2 Técnicos/as del Servicio de Patrimonio Rústico Municipal
- 1 Tractorista
- 1 Técnico/a Auxiliar de Servicios Varios Área de Cultura
- 1 Oficial de 1ª de Actividades Culturales
- 1 Oficial de 1ª
- 1 Oficial de 2ª de Actividades Culturales
- 2 Técnico/a de Deportes, tiempo parcial
- 1 Monitor/a Deportivo, tiempo parcial
- 1 Locutor/a de Radio

C) FUNCIONARIOS DE EMPLEO

- 1 Asesor/a Presidencia
- 1 Asesor/a de Compras
- 1 Asesor/a Absentismo Escolar
- 1 Asesor/a Urbanismo

Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro que estime procedente.

Moguer, 17 de Julio de 2018.- EL ALCALDE. Fdo: Ángel Alberto Gorostidi Pérez-Ventana
Por delegación de la Alcaldía.

LA PALMA DEL CONDADO**DECRETO DE ALCALDÍA**

Por motivo de la ausencia del Alcalde por vacaciones, durante los días del 16 al 31 de Julio de 2018 ambos inclusive y en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.



HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar mis funciones al Concejal y Primer Teniente de Alcalde Sr. D. José Carlos Álvarez Martín, durante los días del 16 al 31 de julio ambos inclusive del presente, y caso de que el mismo se vea imposibilitado para el ejercicio de estas atribuciones, se delegue a su vez, por este orden, en el Segundo, Tercero o Cuarto Teniente de Alcalde, el primero que pueda atender las obligaciones del cargo.

Esta delegación genérica comprende mi sustitución en todas mis funciones y conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO: Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

TERCERO: Remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En La Palma del Condado, a fecha de firma electrónica.- EL ALCALDE. Fdo. Manuel García Félix.

VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS**EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA 2018 DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y GRUPOS LOCALES ORGANIZADOS EN VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS**

Habiendo surgido inconveniente en la tramitación de la BDNS se procede de oficio por parte este Ayuntamiento a la publicación del Extracto de la convocatoria 2018 de Subvenciones a Asociaciones y Grupos Locales organizados en Vva. de los Castillejos que había sido identificado con el nº 394407 en el Registro de la BDNS

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la web municipal www.villanuevadeloscastillejos.es

Primero: Beneficiarios/as:

- a) Las personas físicas o (o jurídicas) para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro y (residentes en Villanueva de los Castillejos.), cuando promuevan actividades con relevancia municipal.
- b) Las entidades ciudadanas, sin ánimo de lucro, (domiciliadas) en Villanueva de los Castillejos e inscritas en el Registro de Entidades y Asociaciones del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos.
- c) Las Federaciones, Confederaciones, Uniones y ONG legalmente constituidas, que cuenten con entidades o personas afiliadas con domicilio en Villanueva de los Castillejos, y que realicen actividades que repercutan en beneficio de los vecinos y vecinas del municipio.
- d) Las entidades religiosas, AMPAS y cualesquiera otras formas de asociaciones que defiendan legítimos intereses generales o sectoriales de los vecinos y vecinas de Villanueva de los Castillejos.



No podrán obtener la condición de beneficiarias, aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora.

Tampoco podrán obtener, la condición de beneficiaria de subvenciones aquellas en quienes concurren circunstancias previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y tampoco aquellas que hayan tengan suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

De igual manera, quedan excluidas de la condición de beneficiarias aquellas asociaciones que, cumpliendo el resto de requisitos exigidos en la presente Ordenanza, no se encuentre registrada en el Registro Municipal de Asociaciones de Villanueva de los Castillejos.

Segundo: Objeto

Las normas contenidas en la presente convocatoria constituyen el marco de actuación para la concesión de subvenciones a asociaciones y grupos locales organizados del municipio de Villanueva de los Castillejos, de conformidad con la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Ayudas y Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, aprobadas por el Pleno Municipal de 12 de abril de 2018 y la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Las subvenciones al amparo de esta convocatoria se realizarán durante el año 2018, los proyectos a desarrollar no serán superiores a mil euros y se configuraran como un soporte de colaboración entre la Administración Local y los grupos de particulares representados a través de Asociaciones, cuya acción tenga la consideración de interés general en distintos ámbitos como cultura, deporte, juventud, educación, medio ambiente, acción social, igualdad, solidaridad, entre otras.

Tercero: Bases reguladoras

El Pliego de las bases se encuentra expuesto al público en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal www.villanuevadeloscastillejos.es

Cuarto: Cuantía

La concesión se hará con cargo al crédito de la partida presupuestaria 334.480.04 y 231-480.00, la cual asciende a 18.500,00 €

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes para acceder a la convocatoria deberán formularse conforme al modelo de impreso que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, acompañadas de la documentación pertinente expresada en las bases.

Deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP.

Villanueva de los Castillejos, a 4 de julio de 2018.- LA ALCALDESA. Fdo: DOLORES RUÍZ BELTRÁN.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA SALA DE LO SOCIAL CON SEDE EN SEVILLA

EDICTO

D^a MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ TRIPERO LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL SEDE SEVILLA



HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación nº 1963/2017, se ha dictado sentencia por esta Sala, con fecha 29/6/2018, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Huelva, en Procedimiento nº 463/2014.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a Asociación de Armadores de Buques de Pesca Fresca, cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

En SEVILLA, a dos de julio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA /A DE LA SALA

D^a ROSA MARÍA ADAME BARBETA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.

HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación nº 2656/17, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 28 de Junio de 2018, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Huelva, en Procedimiento nº 176/15.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a la entidad ALUMINIOS PÉREZ E HIJOS S.L.U., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEVILLA a veintiocho de Junio de dos mil dieciocho.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA.

JUZGADO MERCANTIL**EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D/D^a ADELA MORENO BLANCO Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil (Huelva)

HAGO SABER:

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 406/2012 seguido en el Juzgado Mercantil (Huelva) a instancia de FRIGOSPED INTERNATIONALE SPEDITION GMBH contra EURO-GEST CARGO, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA nº 100/15

En Huelva, a 20 de octubre de 2015.



JUEZ QUE LA DICTA: DÑA JOSEFINA OÑA MARTÍN.

PARTE DEMANDANTE: FRIGOSPED INTERNATINALE SPEDITION GMBH.

Abogado: Dña. Marina Yago Garcillán.

Procurador: D. Alfredo Acero Otamendi.

PARTE DEMANDADA: EURO-GEST CARGO S.L.

OBJETO DE JUICIO: JUICIO ORDINARIO 406/11

FALLO

Que ESTIMO ÍNTEGRAMENTE la demanda formulada por la entidad FRIGOSPED INTERNATINALE SPEDITION GMBH frente a la entidad EURO-GEST CARGO S.L., y en consecuencia;

- 1.- Condeno a EURO-GEST CARGO S.L., a que abone al actor la cantidad de 8.160,00 euros más los intereses que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, desde la interposición de la demanda.
- 2.- Expresa condena a la parte demandada de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes indicando que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN para la Audiencia Provincial, mediante escrito presentado en este Juzgado y en el plazo de 20 días. Para la interposición de dicho recurso deberá consignarse previamente como depósito la cantidad de 50 euros, en la CUENTA DE DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES, abierta a nombre de este Juzgado y sin previa consignación, no se admitirá a trámite dicho recurso.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s EURO-GEST CARGO, S.L., extiendo y firmo la presente en HUELVA a siete de junio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUELVA

NÚMERO UNO

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 668/2017 seguido a instancia de PREVENTIVA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. frente a SENEN PÉREZ OLIVA se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA Nº 160/18

En Huelva a veintiocho de Mayo de dos mil dieciocho.

Vistos por mí, Doña Susana Caballero Valentín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Huelva, los presentes autos de Juicio Verbal núm 668/18 sobre reclamación de cantidad, y siendo parte demandante PREVENTIVA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y



REASEGUROS S.A. representado por el Procurador de los Tribunales doña MERCEDES MÉNDEZ LANDERO y asistido por el Letrado IGNACIO VELILLA FERNÁNDEZ y parte demandada SENEN PÉREZ OLIVA, declarada en rebeldía procedo a dictar en nombre de S.M. EL REY la siguiente resolución, con base a los siguientes

FALLO

Que en la demanda interpuesta por PREVENTIVA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., representado por el Procurador de los Tribunales doña MERCEDES MÉNDEZ LANDERO contra SENEN PÉREZ OLIVA

1º.- Estimo íntegramente la demanda rectora de la presente litis y en consecuencia, condeno a la demandada al abono al actor de la cantidad de 1.765,31 euros, cantidad que se verá incrementada con los intereses correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda y hasta el completo pago de la deuda y desde el dictado de sentencia los intereses del artículo 576 de la LEC.

2º.- Condeno a la parte demandada al pago de las costas causadas en esta instancia.

Y encontrándose dicho demandado, SENEN PÉREZ OLIVA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva a veintinueve de mayo de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

HUELVA

NÚMERO DOS

EDICTO

D/Dª SONIA MÁRQUEZ PEÑA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 472/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. ANTONIO JOSÉ MORA CAMPOS contra PHASE INFORMÁTICA y FOGASA sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda iniciadora de los autos nº 472/17 interpuesta por D. Antonio José Mora Campos frente Phase Informática SCA y FOGASA se califica improcedente la decisión de Ea empresa de despedir al actor el 31.03.17.

Se declara extinguida la relación laboral con fecha efectos del cese, 31.03.17 y se condena a Phase Informática SCA a que indemnice a D. Antonio José Mora Campos en la suma de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y DOS EUROS (22.204,72 €), sin salarios de tramitación, debiendo el FOGASA estar y pasar por esta declaración.

Asimismo, se condena a la empresa a que abone al actor, en concepto de omisión de plazo de preaviso, la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA EUROS (675,60 euros).

Notifíquese esta sentencia a las partes con información de que contra dicha resolución y de conformidad con el artículo 190 y siguientes de la LJS cabe interponer recurso de SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en SEVILLA, anunciándolo ante este Juzgado en los CINCO días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.



Se advierte a las partes que de no notificárseles recurso anunciado por alguna de ellas, transcurrido el plazo legalmente establecido, por ser firme la presente resolución, se procederá sin más al archivo de las actuaciones.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado PHASE INFORMÁTICA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a dos de julio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

NÚMERO TRES

EDICTO

D/D^a MARÍA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 29/2018 a instancia de la parte actora D/D^a CARMEN GONZÁLEZ MÁRQUEZ contra FOGASA y PONSA GESTIÓN CORREDURÍA DE SEGUROS S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 28/06/18 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro extinguida desde el día 28 de junio de 2018 la relación laboral que une a las partes y condeno a PONSA GESTIÓN CORREIDURÍA DE SEGUROS S.L. a abonar a DOÑA CARMEN GÓMEZ MÁRQUEZ las siguientes cantidades:

- 1º.- Cincuenta y nueve mil sesenta y dos euros y sesenta y dos céntimos (59.062,62 €), en concepto de indemnización.
- 2º.- Treinta y siete mil doscientos cuarenta y dos euros y setenta y cinco céntimos (37.242,75 €), en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta Resolución a las partes y se les advierte que contra ella cabe interponer recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, debiéndose consignar la cantidad de 25 euros en la cuenta número 1932000030002918, abierta a nombre de este Juzgado en la oficina principal de Banco de Santander (Calle Marina nº 2) de esta ciudad, estando exentos de esta obligación los que tengan la condición de trabajadores o beneficiarios de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de los mismos.

Una vez firme esta Resolución, líbrese oficio al SPEE habida cuenta de que la trabajadora percibió prestaciones por desempleo en periodo coincidente con aquél en que se le ha declarado su derecho a cobrar salarios de tramitación.

Así, por este mi Auto, lo dispone y firma Doña María Auxiliadora Salvago Sanz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº Tres de Huelva y su Provincia.

Y para que sirva de notificación al demandado PONSA GESTIÓN CORREDURÍA DE SEGUROS S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación



en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a veintiocho de junio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

D/D^a MARÍA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 98/2018 a instancia de la parte actora D/D^a. JOSÉ ANTONIO LÁZARO ROJO contra PARAJE DEL PINILLO S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DECRETO de fecha 03-0718, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar a los ejecutados PARAJE DEL PINILLO S.L. en situación de INSOLVENCIA PROVISIONAL por importe de 33.833,12 euros en concepto de principal más otros 6.800 euros presupuestados para gastos, intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el n.º de cuenta de este Juzgado n.º 1932 0000 30 0098 18 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado PARAJE DEL PINILLO S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA Y EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE ESTE JUZGADO, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a tres de julio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.



EDICTO

D/D^a MARÍA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 129/2018 a instancia de la parte actora D/D^a. MIGUEL PORRAS MEDINA contra TRANSPORTE FRÍO HINOJOS, S.L.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 03/07/18 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a, lltma. DIJO: Procédase a despachar ejecución contra TRANSPORTE FRÍO HINOJOS, S.L.L., por la suma de 6.721,58 euros en concepto de principal (de los cuales 5.237,66 corresponden a principal y 1.483,92 a mora) más la de 1.350 euros calculados provisionalmente para intereses, costas y gastos del procedimiento y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de QUINCE DÍAS insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Tráigase testimonio del Decreto de Insolvencia dictado en la ejecución que se sigue en este mismo juzgado n° 82/18.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante este Juzgado, dentro de los TRES días hábiles siguientes a su notificación, en el que además podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, en los supuestos contemplados en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la jurisdicción social, debiéndose consignar la cantidad de 25 € en la cta. N°: 1932.0000.30.0129.18 abierta a nombre de este Juzgado, en la oficina de Banco Santander (Calle Marina n° 2) de esta Ciudad, estando exentos de esta obligación los que tengan condición de trabajadores o beneficiarios de la S. Social, M. Fiscal., Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a. Sr./Sra.

Y para que sirva de notificación al demandado TRANSPORTE FRÍO HINOJOS, S.L.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a tres de julio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

OTROS ANUNCIOS OFICIALES**MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS****BDNS****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Huelva de 16/07/2017 por el que se aprueba la Convocatoria del Plan HEBE: Primera Oportunidad.

BDNS (Identif.): 408390

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo



puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/408390>)

Puede consultarse información de la convocatoria y descargarse los anexos en la página:

http://www.diphuelva.es/somotrtransparentes2/contenidos/11179_convocatoria

Primero: Beneficiarios:

- a) Persona joven (hasta 29 años inclusive).
- b) Disponer o bien de una Titulación Universitaria de Grado o equivalente, o bien de un Ciclo Formativo Superior (Formación Profesional) obtenido con posterioridad a fecha 1 de enero de 2016.
- c) Carecer de experiencia profesional relacionada con la Titulación superior a 4 meses.
- d) Estar empadronada en un municipio de la provincia de Huelva, que esté incluido dentro del ámbito de actuación de alguno de los Grupos de Desarrollo Rural de la provincia con una antigüedad superior a tres meses. (Los municipios pertenecientes a los GDR de la provincia de Huelva vienen determinados en el Anexo VI de estas bases).
- e) Estar inscrita como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.
- f) No estar de alta en ningún régimen de la Seguridad Social.
- g) No haber sido beneficiaria en anteriores ediciones del Plan HEBE: Primera Oportunidad.

Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes

No podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria aquellas personas que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación.

Segundo. Objetivo y objeto.

El objetivo de esta convocatoria es favorecer el contacto de las personas beneficiarias con el mundo laboral.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria única, de 63 becas de carácter personal para la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas y entidades asociativas con actividad económica por un periodo de tres meses (veinticinco horas semanales, preferentemente de lunes a viernes, en jornadas de cinco horas),

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016).

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 euros) que se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva 10401_24100_4800018

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando el día 17 de septiembre de 2018.
2. No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
3. Las solicitudes se presentarán acompañadas de los anexos y documentación específica establecidas para cada modalidad de ayuda.



4. Como regla general las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Huelva, con toda la documentación digitalizada en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos en la página del registro electrónico de la Diputación de Huelva (<https://sede.diphuelva.es>).
5. Se podrán presentar también las solicitud en el Registro General de la Diputación de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón 9), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas a través de las Oficinas de Correos. En este último supuesto, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, se presentarán en dichas Oficinas en "sobre abierto", con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión.

Si en el sellado de Correos se omitiera el dato de la hora de presentación, se entenderá que la misma es las 22:00 del día de presentación.

6. Las personas que presenten solicitudes a través de Oficinas de Correos o a través de otros registros públicos diferentes al Registro General o electrónico de la Diputación de Huelva, deberán enviar además una copia de la misma, ya registrada, a la dirección de correo electrónico a aromero@diphuelva.org a los efectos de conocimiento y seguimiento de las mismas por el órgano instructor.

Huelva, 16-07-2018. Rafael J. Vera Torrecillas - Secretario General.

